

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13764
25 enero 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 25 DE ENERO DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISION PERMANENTE DE MALAWI ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En nombre del Grupo de Estados Africanos de las Naciones Unidas, tengo el honor de solicitar que se convoque con urgencia una sesión del Consejo de Seguridad para examinar la peligrosa situación que impera en Rhodesia del Sur como consecuencia de las patentes violaciones del Acuerdo de Lancaster House perpetradas por el Reino Unido, que es la Potencia colonial administradora.

Tras considerar los acontecimientos más recientes en Rhodesia del Sur (Zimbabwe), la Organización de la Unidad Africana impartió instrucciones al Grupo de Estados Africanos en el sentido de que solicitara con urgencia la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad para examinar el deterioro de la situación en Rhodesia del Sur.

El Grupo de Estados Africanos desea señalar a la atención del Consejo de Seguridad su resolución 460 (1979), de 21 de diciembre de 1979, en la que, entre otras cosas, el Consejo:

"6. Exhorta a la adhesión estricta a los acuerdos celebrados y al fiel y total cumplimiento de dichos acuerdos por la Potencia administradora y todas las partes interesadas;

7. Insta a la Potencia administradora a que vele por que no permanezcan ni ingresen en Rhodesia del Sur fuerzas de Sudáfrica u otras fuerzas externas, regulares o mercenarias, con excepción de las fuerzas previstas con arreglo al Acuerdo de Lancaster House;"

Lamentablemente, la Potencia administradora ha transgredido reiteradamente el Acuerdo de Lancaster House en varios aspectos. Entre esas violaciones abiertas se incluyen:

1) La continua presencia en Rhodesia del Sur de tropas sudafricanas y otras fuerzas de mercenarios en contravención de la resolución del Consejo antes mencionado.

2) El despliegue y la utilización por el Gobernador británico de fuerzas rhodesias para asesinar y hostigar a las fuerzas del Frente Patriótico que se dirigen a los lugares de reunión y, asimismo, el reconocimiento de las llamadas fuerzas auxiliares y su despliegue para rodear a las fuerzas del Frente Patriótico.

3) El hecho de que el Gobernador haya prorrogado innecesariamente el estado de emergencia por otros seis meses, el mantenimiento de la ley marcial en el territorio, el hecho de que se siga manteniendo detenidos a presos políticos y la negación a todos los refugiados de Zimbabwe del derecho fundamental de retorno.

4) La deliberada negativa del Gobernador británico a conceder un trato igualitario a las fuerzas del Frente Patriótico y el continuo hostigamiento de dirigentes y partidarios del Frente Patriótico.

Es evidente que las graves transgresiones mencionadas hacen imposible que se celebre en Rhodesia del Sur una elección justa y libre.

El Grupo de Estados Africanos está convencido de que si el Reino Unido permite que subsista la situación imperante en Rhodesia del Sur, se planteará una amenaza aún más grave a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe adoptar de inmediato medidas adecuadas para poner coto a la situación en Rhodesia del Sur.

(Firmado) Chifwedi S.M. JERE
Presidente del Grupo de
Estados Africanos
Encargado de Negocios interino
de Malawi

